



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-27435199- -APN-GFF#CNV “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. S/SEGUIMIENTO DE EE.CC. (CIERRE AL 31/12)”

VISTO el EX-2024-27435199- -APN-GFF#CNV caratulado “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. S/SEGUIMIENTO DE EE.CC. (CIERRE AL 31/12)”, lo dictaminado por la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de Consumo y por la Gerencia de Fideicomisos Financieros, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° RESFC-2023-22517-APN-DIR#CNV de fecha 15 de noviembre de 2023, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante, “CNV”) autorizó la inscripción de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. con C.U.I.T. N° 30-70950378-9 (en adelante, “el Fiduciario”) en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 77.

Que, en el marco de las tareas de control desarrolladas en el ámbito de la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de Consumo, se detectó que al 30 de junio de 2024 el Fiduciario no contaba con el Patrimonio Neto Mínimo (PNM) y la Contrapartida Líquida Mínima exigidos por el inciso 8. a) del artículo 6º del Capítulo IV de Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que, por consiguiente, se instruyó al Fiduciario para que informara las medidas a adoptar para la recomposición del Patrimonio Neto Mínimo y la Contrapartida Líquida Mínima. Cumplido el plazo, se verificó la persistencia en el incumplimiento.

Que, como consecuencia de ello, mediante Resolución N° RESFC-2024-22867-APN-DIR#CNV de fecha 18 de septiembre de 2024, esta CNV resolvió suspender preventivamente a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. como AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIDUCIARIO FINANCIERO.

Que, en fecha 8 de agosto de 2025 mediante ID #3399197, el Fiduciario publicó a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF) los Estados Contables al 30 de junio de 2025; acreditando el

cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo y la Contrapartida Líquida Mínima.

Que, el Fiduciario solicitó el levantamiento de la suspensión preventiva dispuesta por esta CNV en fecha 22 de agosto de 2025, informando que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

Que, en este sentido, se destaca que luego de analizar las acciones llevadas a cabo por el Fiduciario para recomponer su Patrimonio Neto Mínimo y la Contrapartida Líquida Mínima, se verificó que el mismo ha dado cumplimiento con lo requerido.

Que, en consecuencia, ha cesado la causa que determinó la adopción de la medida, por lo que corresponde disponer el levantamiento de la suspensión.

Que, a la fecha, MENDOZA FIDUCIARIA S.A. no cuenta con Fideicomisos Financieros con Oferta Pública de sus valores fiduciarios vigentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19, inciso b) y 51 de la Ley N° 26.831 y mod.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el levantamiento de la suspensión preventiva a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70950378-9) como AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIDUCIARIO FINANCIERO N° 77, dispuesta por Resolución N° RESFC-2024-22867-APN-DIR#CNV de fecha 18 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la Gerencia de Registro y Control, a los MERCADOS autorizados por esta CNV a los efectos de la publicación de la presente Resolución en sus respectivos boletines diarios electrónicos y a CAJA DE VALORES S.A., e incorpórese en el Sitio Web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

